ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes v Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fie un eiemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recino del número siguiente.

Los Secretarios euidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre, y 12:50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 ai semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0.75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, debet, ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OBI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo con ducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio del Trabajo Concurso de carteles.

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

7.ª Comisaría de Zona. - Circular.

Delegación de Hacienda.-Anuncio Distrito Forestal de León. - Anuncio Administración Principal de Correos de León. - Anuncio.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE TRABAJO

CONCURSO DE CARTELES

La Dirección General de Trabajo ha convocado un curso de carteles de prevención de accidentes de trabajo (Boletin Oficial del Estado de 5 del corriente, página 6.789.)

Podrán concurrir cuantos artistas españoles lo deseen con cualquier número de carteles. Tamaño de és- La Dirección General de Adminisseis tintas.

Premios: Uno de 2,500 pesetas y

dos de 2.000 pesetas, pudiendo además adquirirse los carteles que reunan méritos en 500 pesetas como minimo.

Con los carteles presentados se

celebrará una exposición.

Plazo de admisión hasta el 31 de Octubre, en la Sección de Prevención de Accidentes, calle del Espiritu Santo, número 48, y horas de 10 a 1.

Información y asesoramiento sobre el concurso, en Madrid en dicha Sección y en las demás provincias en las oficinas de la Inspección de Trabajo, donde se darán a conocer a los interesados las bases del concurso y un anexo con las normas generales para la confección de este tipo especial de carteles y un índice de puntos que puedan ser motivo de los mismos.

Madrid, 5 de Septiembre de 1941 El Jefe provincial de Prensa

Administración provincial

fohierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

tos 100 por 70 centímetros, máximo tración Local, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

«Cumplidas las formalidades esta-

blecidas en la Ley de 15 de Diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, este Ministerio ha acordado en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley aprobar las siguientes agrupaciones, en concepto de forzosas de la provincia de León, partido judicial de Sahagún, Vallecillo y Castrotierra de Valmadrigal. Almanza, Canalejas y Villaverde de Arcayos.»

Lo que se hace público para general conocimiento:

León, 11 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil Narciso Perales

Notas del Gobierno civil

En el suplemento al número 253 del Boletin Oficial del Estado, fecha 10 de Septiembre de 1941, se publica por la Administración Central, el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 2.ª categoría, el cual está a disposición de los interesados para que puedan examinarlos si lo estiman procedente, en este Gobierno civil, durante las horas de oficina.

León, 11 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil, Narciso Perales

Centro de que en determinados sufrieron prisión o persecución du-Avuntamientos no están conformes rante el dominio rojo, y las Expenlos contribuyentes con la recauda- dedurias de Tabacos y Administración efectuada por los Inspectores ciones de Lotería (apartado A) del de la Agencia Ejecutiva de la Pres- mismo artículo, entre viudas y huértación Personal a favor del Estado, fanas solteras de los fallecidos en el para la reconstrucción nacional, se frente de batalla o a consecuencia hace saber a todos aquéllos que se de heridas recibidas en el mismo; de crean con derecho a formular algún los asesinados bajo la dominación recurso, pueden dirigirse a la Comi- marx sta por su adhesión a la Causa sión Interventora de la Prestación Nacional o de los que prestaron al Personal, sita en el Palacio de la Di- Movimiento relebantes servicios. putación Provincial de León, bien directamente o por conducto de las respectivas Alcaldías,

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento. *

León, 12 de Septiembre de 1941. El Gobernador civil, Narciso Perules

- Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS

Siendo muchas las instancias y documentos que se remiten a las Oficinas de esta Comisaría de Recursos sin el reintegro correspondiente, lo cual además de aumentar innecesariamente el trabajo, da lugar a un retraso considerable en la resolución de los asuntos al tener que devolver aquéllos para el cumplimiento de dicho requisito, se hace público por la presente nota que en lo sucesivo, no se tendrán por presentados aquellos que no vengan reintegrados conforme preceptúa la vigente Ley del Timbre.

Palencia, 9 de Septiembre de 1941. -El Comisario de Recursos. Benito

Cid de la Llave.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Relación de Agencias de Aparatos Benavides surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías correspondientes a la Bercianos del Páramo provincia de León y que han de Besande proveerse conforme a la Ley de 22 Boeza de Julio de 1939 y normas comple- Bodas (Las) mentarias aprobadas por Decreto de Boñar 27 de Mayo de 1940, las primeras se- Burón gún el apartado C) del artículo 2.º Burbia de Ley entre los ex combatientes Cabañas Raras que no pertenezcan al Cuerpo de Cabarcos

Teniéndose conocimiento en este Mutilados por la Patria, y los que Caldas de Luna

Agencia de aparatos surtidores de gasotina

Benavides, número 1,510 Cacabelos, número 1.513 León, número 1.525 Matallana de Torio, número 3,163 Ponferrada, número 1.540 Riaño, número 1.542 Robla (La), número 1,521 Sahagún, número 1.544 Toldanos, número 1.548 Valderas, número 1.552 Valencia de Don Juan, núm. 1.553 Veguellina, número 1,554

Expendedurias de Tabacos

Abano Abelgas Abintero Agusmestas Alcoba Almagarinos Ambasmestas Andiñuela Antigua (La) Arcahueja Arganza Armada Armunia Astorga, estación Ferrocarril Norte

Azadinos Azares Banecidas Banuncias Barosa (La) Barrios de Luna Benamariel Benllera

Benuza

Calzadilla de los Hermanillos Camplongo Campo Cándana (La) Candanedo de Fenar Candin Canseco Carracedelo Carracedo Casares de Arbás Casasola Castellanos Castillo de San Pelayo Castrillo de Cabrera Castroañe Castromudarra Castropodam'e Castrotierra Castrovega Cerecedo Cerulleda Codornillos Concostura Corcos Correcillas Cubillas de Arbás Cubillos del Sil . Cueta (La) Curillas Chozas de Abajo Debesa de Boñar (La) Espinosa de la Ribera Estébanez de la Calzada Felechas Ferreras Ferreras y Morriondo Ferreras del Puerto Figuera Flecha de Torio Fresnedino del Monte Fresnedo Gete

Getino Herreras de Jamuz Huergas Inicio. Irede Lago de Caruçedo Laredo León, número 6 León, númerro 11

León, Barrio Corredera León, Estación de Clasificación León, Fonda Estación Ferrocarril

Liegos Lillo del Bierzo Lois Lomba

Llamas de la Ribera

Llamazares Llanos de Valdeón

Majua (La) Malillos

Mata de Curueño (La) Mata de la Riva (La)

Matalavilla Matanza

Matilla de la Vega Matueca de Torio Médulas (Las)

Mellanzo Miñambres Mirantes Mora

Mozos Murias de Paredes Murias de Rechivaldo

Narayola

Naredo de Fenar Nava de los Caballeros

Navatejera Navianos Noceda Nocedo

Nocedo de Curueño

Ocero

Ocejo de la Peña

Oencia

Olleros de Alba Oseja de Sajambre

Oville

Palazuelo de Boñar Palazuelo de Orbigo

Paradaseca Paradela del Río Paradilla Pardesivil

Pedrún Perodo do A

Pereda de Ancares

Pereje.

Piedrafita de Babia

Pieros Pinilla Pinos

Pobladura de Fontecha Pobladura de la Tercia Pola de Gordón, número 1

Polvoredo Portilla de Luna Portilla de la Reina Puebla de Lillo

Puente de Alba Puente Domingo Flórez Quintana y Congosto

Quintana del Monte Quintana de Raneros Quintanilla de Losada

Quintanilla de Somoza Rabanal

Rabanal de Fenar Rabanal de Sena Rebollar de los Oteros

Reliegos Remolina

Renedo de Valdereduey Renedo de Valdetuéjar Requejo de la Vega

Ribota
Rioterreiros
Riofrio
Riosequillo
Ribera (La)
Robledo de Fenar

Robledo de las Traviesas

Roderos \ - Rodicol

Roperuelos del Páramo

Rucayo

Rueda del Almirante

Ruitelán Sabugo Saceda

Saelices del Payuelo Salas de los Barrios Salas de la Ribera

San Andrés de las Puentes

San Adrián del Valle

Sancedo San Cipriano

San Cristóbal de la Polantera

San Feliz de Torio San Justo de Cabanillas

San Lorenzo San Mamés

San Martín de la Cueza San Martín de la Tercia San Miguelide Escalada San Pedro Castañero San Pedro de Trones

San Román de los Caballeros San Román de la Vega

Santa Colomba de las Arrimadas Santa Colomba de la Vega

Santa Cristina de Valmadrigal Santa María de la Isla

Santa María del Páramo núm. 3

Santalavilla

Santa Olaja de la Acción

Sariegos

Santibáñez de Rueda

Santovenia de la Valdoncina

Sieros de la Reina

Sigüella

Sopeña de Carneros

Sorriba

Sorribos de Alba Sosas del Cumbral

Sotoparada

Soto de Sajambre Taranilla

Tejedo del Sil; Tolibia de Arriba Tombrio de Arriba Torneros del Bernesga Torneros de Jamuz

Torneros de Jamuz Torre (Estación F. C.)

Valdavida Valdealcón Valdearcos Valdefrancos Valderas núm. 3 Valdeprado Valdesaz Valdepolo

Valdeteja Valdeviejas, Barrio de las Peñicas.

Valencia de Don Juan núm. 1 Valporquero de Torio

Valporquero de Tori Valtuille de Arriba Valle de Finolledo

Vallecillo Valduvieco

Vecilla de la Vega Vega de Álmanza (La) Vega de Boñar (La)

Vega de Boñar (La Vegacervera Vega Cerneja Vega de Gordón Vegamediana Vegaquemada Vega de Valcarce

Vega de Varcat Vega de Yeres Vegamián Velilla de Vald

Velilla de Valderaducy

Veneros

Ventas de Cerada Venta de Mayo Vilecha Villabraz Villacintor

Villademor de la Vega

Villadepalos
Villadepan
Villadiego de Cea
Villahibiera
Villaornate
Villamañán, núm. 2

Villamañán, núm. 2 Villamediana

Villamol

Villamondrin de Rueda Villamorisca de la Vega

Villamuñio

Villanueva de Carrizo Villanueva del Condado Villanueva de Omaña Villanueva del Pontedo Villanueva de la Tercia

Villapadierna Villapeceñil Villar de Mazarife

Villar de Omaña Villarejo de Orbigo Villarino de Escobio

Villarmún

Viñayo

Villarnera Villarrín del Páramo Villasabariego Villasecino Villaselán Villasinta Villaturiel Villavante Villavente Villaverde de la Abadía Villaverde de Sandoval Villayandre Villimer Villeza Villiguer Villomar

Administraciones de Loterias Bañeza (La) Pola de Gordón Villablino Villafranca del Bierzo

Las solicitudes habrán de extenderse en los modelos impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección general de Timbre y Monopolios, en Madrid, Delegaciones de Hacienda en las capitales de provincia, debiendo ser reintegradas las instancias, así como los documentos que a ellas se acompañen.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín de la provincia, en las Delegaciones de Hacienda y Alcaldías, que a medida que las reciban, las enviarán a la Dirección general de Timbre y Monopolios (Barquillo, núm. 5, Madrid), a la que podrán también remitirlas rá el concesionario el resultado obdirectamente los solicitantes, enaquel término improrrogable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Septiembre de 1941. -El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

Distrito Forestal de León

VIVERO CENTRAL

ANUNCIO Debiéndose proceder a distribuir las plantas existentes en el Vivero Central de León, a cargo de este Distrito y destinadas a la campaña

Que las Corporaciones y particulares que deseen obtener plantas de

con anterioridad al 15 del próximo Noviembre, a las oficinas de este Distrito Forestal.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente reintegradas y en de Correos se convoca a concurso ellas se hará constar: Nombre, apellidos y residencia del solicitante, número de plantas y especies de las mismas, número y clase de la cédula personal. Situación, límites y extensión del terreno al que se destinan las plantas; si se propone repoblarlo totalmente o solamente hacer plantación lineal a lo largo del perímetro de las fincas, presas o arroyos, caminos, etc. y hallarse conforme con las condiciones siguientes:

 1.ª Las instancias solicitando la concesión de plantas, solo tienen validez para una campaña.

Podrá el Ingeniero Jefe, o personal que para ello designe, visitar las fincas donde hayan de utilizarse las plantas del vivero con el fin de apreciar que condiciones o de inspeccionar la forma en que la plantación se haya ejecutado.

3.ª Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender las plantas que les hayan sido concedidas y el que infrinja esta prohibición queda obligado a satisfacer al Estado el importe total de las plantas con arreglo a la tasación practicada por el Distrito Forestal.

4. Las especies disponibles para la próxima campaña son: Chopo del país, chopo lombardo, chopo del canadá, arces, plátanos, acacias y olmos.

5. " Durante el mes de Noviembre siguiente a la plantación, comunicatenido, y de no hacerlo quedará excluído para las siguientes distribuciones de plantas.

6.ª El hecho de suscribir la instancia supone la aprobación, por parte del concesionario, de estas condiciones, así como la renuncia de la jurisdicción de su residencia y la aceptación de los Tribunales de la ciudad de León para toda cuestión que en relación con el suministro de plantas pueda originarse.

Con el fin de facilitar las peticio-lugar. nes y el que éstas llenen los requisitos exigidos, a quien lo desee se le mil novecientos cuarenta y uno. El entregará en la Conserjería del Disde 1941 por el presente se hace saber: trito al precio de diez céntimos el tin. ejemplar impreso para formularlas.

León, 5 de Septiembre de 1941.-El este vivero, dirigirán sus peticiones Ingeniero Jefe, P. O., E. Aguado,

Administración Principal de Correns de León

Por orden de la Dirección General para dotar a la Estafeta de Villafran. ca del Bierzo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma. por tiempo de cinco años que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda 'de dos mil cien pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante treinta días (30). siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos o en esta Principal y el último dia hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

León, 11 de Septiembre de 1941. El Admor. Pral., Eduardo Garcia. Núm. 382. - 17,25 ptas.

Administración de iusticia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia acctal. de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantia, seguido a instancia del Procurador D. Manuel Martinez v Martínez en nombre de D.ª Joséfa Luengo Prieto, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra D. Cesáreo Molina Pinedo, mayor de edad, viudo, del Cuerpo de Seguridad y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, sobre aprobación del cuaderno particional de bienes dejados por D. Joséfa Martínez Luengo, se emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula a dicho demando Don Cesáreo Molina Pinedo, para que en término de 6 días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarado en rebeldia y se darà por contestada la demanda parándole el perjuicio a que hubiere

Astorga, ocho de Septiembre de Secretario Judicial, Valeriano Mar-

Núm. 383.—23,25 ptas.

Imprenta de la Diputación